

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 2 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.037

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 1452-bis de 4 de Junio de 1946, por el cual se hacen unos ascensos.
Decreto N° 1462 de 24 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 1463 de 24 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 1927 de 25 de Junio de 1946, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resolución N° 910 de 28 de Febrero de 1946, por la cual se imprueba una resolución y se ordena su modificación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 420 de 24 de Junio de 1946, por el cual se adjudican dos becas.

Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Contrato N° 37 de 17 de Junio de 1946, celebrado entre la Nación y el Dr. Otto Diaz y Diaz.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Avisos y Edictes.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1452 BIS (DE 4 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hacen unos ascensos en la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional:

Rufino Echeverría M., actual Oficial de Primera Categoría, al cargo de Oficial Mayor de la Comandancia, en reemplazo del señor Guillermo E. Berguido A., quien renunció el cargo.

Dimas A. López F., actual Oficial de Segunda Categoría, al cargo de Oficial de Primera Categoría, en reemplazo del señor Rufino Echeverría M., quien ha sido promovido.

Luis M. Terán, actual Oficial Archivero, al cargo de Oficial de Segunda Categoría, en reemplazo del señor Dimas A. López F., quien ha sido promovido.

Juan Bautista Castro, actual empleado auxiliar de la Comandancia, al cargo de Oficial Archivero, en reemplazo del señor Luis M. Terán, quien ha sido promovido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1462 (DE 24 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Carlota Melo, Agente de Correos y Telégrafos de la 2ª Sección de Chagres, en reemplazo de la señorita Teodora Fonseca, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1463 (DE 24 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Juan Augusto Edwards, Guardián de tercera categoría de la Cárcel Modelo, en reemplazo del señor Juan B. Medina, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO,

Stanford Buchanan, por resuelto N° 1927 de 25 de junio de 1946.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 910

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 910.—Panamá, febrero 28 de 1946.

Vistos:

Consulta a esta superioridad el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques la Resolución N° 6, del 24 de enero del año en curso, recaída a la solicitud que efectúan los señores Diego Pinto, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con cédula personal N° 54-655, en su propio nombre y en el de sus hijos menores José María y Ricardo Pinto; Juan Pinto, casado, panameño, agricultor, mayor de edad, con cédula de identificación N° 54-86; Baldomero Pinto, casado, panameño, agricultor, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 54-799; Román Pinto, panameño, agricultor, casado, mayor de edad, con cédula N° 54-1445; Félix Pinto, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, con cédula N° 54-791; Octavio Pinto, panameño, agricultor, casado, mayor de edad, con cédula de identificación N° 54-790; Ceferino Pinto, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, con cédula de identificación N° 54-90; Mercedes Pinto, panameño, mayor de edad, viudo, agricultor, con cédula N° 54-242; Gertrudis Pinto Arenas, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, con cédula N° 54-107; Juan Pinto, mayor de edad, agricultor, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 54-391; Wenceslao Pinto, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula N° 74-798; Irene Adames, panameño, agricultor, casado, mayor de edad, con cédula N° 54-51; Máximo Ríos, panameño, casado, mayor de edad, agricultor, con cédula N° 54-241; Justo Vásquez, casado, mayor de edad, agricultor, con cédula N° 54-497; Benito Acosta, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, con cédula N° 54-225; Dionisio Valdés, panameño, agricultor, mayor de edad, casado, con cédula N° 54-654; Aquilino Castillo, casado, panameño, mayor de edad, agricultor, con cédula N° 54-50; Enrique Pinto,

agricultor, panameño, mayor de edad, soltero, jefe de familia, con cédula N° 54-781; Francisca Acosta, mujer, viuda, mayor de edad, panameña, agricultora; Marcelina Adames, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, jefe de familia; Julia Torres, mujer, soltera, agricultora, jefe de familia; Mateo Pinto, soltero, mayor de edad, agricultor, panameño, jefe de familia, con cédula N° 54-1399; José María Pinto, panameño, mayor de edad, agricultor, jefe de familia, con cédula N° 54-388; Felicia Ríos, mujer, viuda, panameña, jefe de familia; Máximo Pinto, agricultor, panameño, mayor de edad, jefe de familia, con cédula N° 54-91; Bienvenido Acosta, viudo, jefe de familia, mayor de edad, panameño, con cédula N° 54-777; Santiago Pinto, casado, panameño, agricultor, mayor de edad, con cédula N° 54-406; Nicolás Pinto, casado, mayor de edad, agricultor, panameño, con cédula N° 54-656, en su propio nombre y en el de su menor hija Graciela Pinto; y Alejandrino Pinto, mayor de edad, panameño, agricultor, con certificado de haber solicitado cédula, sobre un globo de terreno baldío nacional, denominado "Piedra Hincada".

El terreno está ubicado en el Distrito de La Mesa; tiene una superficie de 290 hectáreas 9600 metros cuadrados, y se encuentra comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de La Mesa a Santiago y Piedra Hincada; Sur, Corotú, terrenos nacionales y cabecera a Charco Cuacná; Este, Tío Agüe, Quebrada Honda y camino de La Mesa a Santiago y Oeste, Guabo, terrenos nacionales, Justo Castillo, Gabino, Narciso Martínez y Quebrada San Juan.

La adjudicación se hace a título gratuito y se ha efectuado en la siguiente proporción:

Para Diego, Juan, Baldomero, Román, Félix, Octavio, Ceferino, Mercedes, Gertrudis, Juan Bautista, Wenceslao, Enrique, Mateo, José María, Máximo, Santiago, y Nicolás Pinto; Irene Adames, Máximo Ríos, Justo Vásquez, Benito Acosta, Dionisio Valdés, Aquilino Castillo, Francisca Acosta, Marcelina Adames, Julia Torres y Bienvenido Acosta, 10 hts. clu	270 hts.
Para Alejandro Pinto, mayor de edad	5 "
Para Felicia Ríos, jefe de familia	10 "
Para José María Pinto, menor	3 "
Para Ricardo Pinto, menor.	2 " 9600 M2.
Total	290 hts. 9600 M2.

El suscrito ha examinado con detenimiento este expediente y observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, que rigen la materia.

No obstante, cabe observar que en la resolución del inferior no se mencionan los linderos del terreno; no se incluyó en el reparto a la menor

Graciela Pinto, hija de Nicodás Pinto; no se establece que los adjudicatarios deben dejar diez metros, por lo menos, del eje del camino de Santiago a La Mesa; tampoco se determina que se deben dejar 3 metros libres de las riberas del río Agüe a las cercas del terreno solicitado.

Comentadas, por este Despacho, las irregularidades que se detallan anteriormente y que demuestran descuido injustificado del funcionario que atendió este negocio, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Improbar la resolución consultada y ordenar la modificación de la misma en el sentido de que se incorporen en ella los detalles que se han omitido y los cuales aparecen señalados en el texto de la presente Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ADJUDICANSE UNAS BECAS

DECRETO NUMERO 420
(DE 24 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se adjudican dos becas para hacer estudios agropecuarios en el exterior.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de los corrientes se celebró un Concurso, con el fin de escoger un graduado de la Escuela Nacional de Agricultura de Divisa, para que efectuase estudios agrícolas en el Exterior, mediante la adjudicación de una beca.

Que el Jurado al efecto, ha manifestado en informe rendido sobre el particular que, después de examinar a los siete aspirantes a dicha beca, quedaron dentro del concurso los graduados Ezequiel Espinosa y Alberto Delgado en tal forma empatados, que creen de justicia hacer constar su opinión "de que los dos aspirantes son igualmente merecedores de una beca y que en conciencia no podemos decir que el uno la merezca más que el otro".

Que actualmente el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias tiene dos becas vacantes para hacer estudios en el Exterior,

DECRETA:

Artículo único: Concédense sendas becas para hacer estudios agropecuarios en el exterior, a los señores Ezequiel Espinosa y Alberto Delgado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2115

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2115.—Panamá, 15 de Abril de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Garod Radio Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Receptores de Radio y piezas para los mismos»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «GAROD», y se aplica a los productos y a los paquetes que los contengan imprimiéndola, grabándola o realizándola directamente sobre los mismos, o en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Garod Radio Corporation, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1384 .

CERTIFICADO NUMERO 1384
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Abril de 1946.—Caduca: 15 de Abril de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina

respectiva, en virtud de la Resolución número 2115, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Garod Radio Corporation, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio «Receptores de radio y piezas para los mismos», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «GAROD», y se aplica a los productos y a los paquetes que los contengan imprimiéndola, grabándola, o realizándola directamente sobre los mismos, o de cualquiera forma conveniente y usual en el comercio.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Noviembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9884 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Diciembre de 1946.

Panamá, 15 de Abril de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Otto Díaz y Díaz, peruano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico del Hospital Profiláctico, División de Enfermedades Venéreas.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la ley respectiva o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B. 275.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes (1) de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el 16 de febrero pasado, fecha en que reanudó el ejercicio de sus funciones; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: La Nación se compromete a pagar al contratista el valor del pasaje de regreso a su país siempre y cuando haya cumplido satisfactoriamente con las cláusulas del contrato. De retirarse antes del plazo fijado para la expiración de este contrato, el contratista perderá su derecho al pago del valor del pasaje de regreso a su país.

Octavo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con (3) tres meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al contratista con (3) tres meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución de este contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

El contratista,

Otto Díaz y Díaz.

Aprobado:

El Contralor General de la República,

Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, junio 17 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 10 de Junio de 1946.

As. 5936. Escritura N° 124 de 8 de Mayo de 1946 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno a título gratuito, a Pascual Barria y otros, situado en el Distrito de Ocú.

As. 5937. Escritura N° 121 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno, situado en el Distrito de Ocú, a título gratuito, a Toribio Barria González y otros.

As. 5938. Escritura N° 44, de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno, situado en el Distrito de Ocú, a Martín González Portugal y otros, en forma gratuita.

As. 5939. Escritura N° 120 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno, ubicado en el Distrito de Ocú, a título gratuito, a Angela Osorio viuda de Atencio y otros.

As. 5940. Escritura N° 123 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Ocú, a Leonora Franco.

As. 5941. Escritura N° 125, de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Ocú, a Mercedes Osorio y otros.

As. 5942. Escritura N° 122 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Ocú, a Elías Fraves Chávez y otros.

As. 5943. Escritura N° 547, de 8 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Morán y Bazán Limitada", domiciliada en ésta.

As. 5944. Escritura N° 1262 de 7 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este circuito, por la cual la Compañía L. Martinz, S. A. vende el lote 267 de su Finca "Las Cumbres", a Judith Sasso de Maduro.

As. 5945. Escritura N° 2263, de 7 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Compañía L. Martinz S. A. segrega un lote de su finca "Las Cumbres", situada en este Distrito, y declara la construcción de un chalet en dicho lote.

As. 5946. Escritura N° 536 de 7 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de la Sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de "G. M. Rühring C° Inc. (S. A.)", celebrada el 31 de Diciembre de 1945.

As. 5947. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5936, de 4 de Junio de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Graciela Marcicq de Casas.

As. 5948. Escritura N° 807 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual los esposos Sabas Abad Villegas y Ester Fábrega de Villegas venden un lote de terreno en Coelé, a Daisy Lamb.

As. 5949. Escritura N° 530 de 6 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de Carmen Chavarría de Solé.

As. 5950. Escritura N° 803 de 13 de Abril de 1946, de la Notaría Tercera de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Manuel José Jiménez el lote de terreno D-133, situado en Sabanas de esta ciudad.

As. 5951. Patente de Segunda Clase N° 5933, de 19 de Junio de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Virginia Caballero de Eva.

As. 5952. Escritura N° 61 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Francisco Ulloa vende a Angel Ulloa un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasi.

As. 5953. Escritura N° 66 de 6 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual José Angel Ulloa vende a Manuel González una finca (casa) situada en el Distrito de Pedasi.

As. 5954. Escritura N° 1274 de 10 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Urbanización El Cangrejo S. A. vende a la Compañía de Noriega, S. A., una finca en ésta.

As. 5955. Escritura N° 1273 de 10 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual los esposos George Albert Leber y Ruth Menzies de Leber vende al señor Alfredo Arango un lote de terreno en San Francisco de La Caleta.

As. 5956. Escritura N° 1105 de 22 de Mayo de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Compañía L. Martinz S. A. vende los lotes 202, 203, y 204, de su finca situada en la Urbanización "Las Cumbres", a Esperanza Alvarez de Pérez.

As. 5957. Escritura N° 1130, de 24 de Mayo de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Compañía L. Martinz S. A. vende el lote 202-A de su finca "Las Cumbres" a César Alvarez Tolivia.

As. 5958. Escritura N° 64 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Fernando Sánchez cancela una hipoteca constituida a su favor por Manuel María Tejada Roca.

As. 5959. Patente General N° 715 de 25 de Mayo de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de J. L. Salas y Cía. Ltda.

As. 5960. Escritura N° 401 de 4 de Mayo de 1945, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la Nación vende dos lotes de terreno, situados en el Distrito de Arraiján, a Braulio Bethancourt Guardia y este los reune y declara mejoras.

As. 5961. Escritura N° 375 de 20 de Septiembre de 1945, expedida por el Escribano Miguel Angel O'Farrell, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por la cual la sociedad denominada Financiera de Perfumería S. A., confiere poder General a Jorge José Camilo Blanco y Manuel Vigo Maceiras.

As. 5962. Escritura N° 581 de 18 de Marzo de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual El Club S. A., vende a Ignacia Vásquez Ugalde el lote de terreno G-172 situado en Sabanas de esta ciudad.

As. 5963. Escritura N° 1044 de 16 de Mayo de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Joseph Rauhak un lote de terreno en Cativá, Distrito de Colón.

As. 5964. Escritura N° 193 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual José Moreno hace declaración sobre demoliciones en su finca situada en esa Provincia.

As. 5965. Escritura N° 1153 de 10 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Antonio Zubieta vende dos fincas a la sociedad Navarro y Compañía.

As. 5966. Escritura N° 1276 de 10 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A., cancela hipoteca constituida a su favor por Juan Bautista Delgado.

As. 5967. Escritura N° 79, de 24 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno en el Distrito de Montijo, a Juan Villarreal y otros.

As. 5968. Escritura N° 533 de 7 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Solé y Eustorgio Ortiz Chevarría venden una finca en este Distrito a Gilda María Duque de Arauz.

As. 5969. Escritura N° 1272 de 8 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Toletta Weatley Caddley vende a Geroncio Lizárraga Bilbao una finca en esta ciudad y Otto Jessurun Lindo cancela la hipoteca a la vendedora. Lizárraga constituye gravámenes a favor del Banco Nacional de Panamá.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de
Policía de la República al Registrador General del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO.....	6	18	8	23	2	1	1	1	2
COCLE.....	39	113	31	117	12	7	29	28	25	32
COLON.....	133	102	162	194	29	15	40	23	38	25
CHIRIQUI.....	57	149	44	129	19	2	32	52	42	42
DARIEN.....	1	22	11	2	5	4	3
HERRERA.....	59	66	48	66	5	16	41	25	34	33
LOS SANTOS.....	25	82	31	81	12	30	31	15	27	19
PANAMA.....	114	169	99	159	88	34	98	49	84	63
VERAGUAS.....	55	135	47	109	5	32	66	51	59	58
.....
.....
Totales.....	489	856	470	889	172	127	340	250	315	275

Panamá, 30 de mayo de 1946.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

MANUEL M. GRIMALDO

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal N° 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1462, de 29 de
Junio de 1946, extendida en la Notaría a su cargo, la
sociedad colectiva de comercio "Carlos Lao & Compañía,
Limitada", ha vendido al señor Juan Mong Yut Sang
un establecimiento de comercio de restaurante Chop
Suey, situado en Avenida B., de esta ciudad; y que la
mencionada sociedad se declara disuelta y liquidada por
sus socios Carlos Lao, Joaquín Siu y Ramón Lao Chin.
/ Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y nueve
(29) días del mes de Junio del año de mil novecientos
cuarenta y seis (1946).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 17590
(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

El día tres (3) de Julio del presente año tendrá lugar
en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la li-
citación pública para la adjudicación del arrendamiento
de un kiosko de propiedad nacional, ubicado en los terre-
nos del Hospital Santo Tomás contiguo al edificio ocupa-
do por la Farmacia de esa institución.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en pa-
pel sellado de primera clase y serán aceptadas hasta las
doce meridiano (12m.) del día de la licitación. A partir
de esa hora hasta la una de la tarde (1 p.m.) del mismo
día se oírán pujas y repujas, adjudicándose provisional-

mente la licitación al proponente que ofrezca más alto
cánon de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o to-
das las propuestas presentadas y declarar sin valor la
licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener las bases
de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Ha-
cienda y Tesoro.

Panamá, Mayo 24 de 1946.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
BERNARDO Q. GALLOL.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los
Santos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Constantino Moreno, se encuen-
tra depositada una yegua colorada con una mancha
blanca en la frente, marcada a fuego con el hierro (J)
la cual como dice su denunciante andaba vagando hace
algunos días por los llanos del caserío de Llano Largo
de esta jurisdicción sin conocerse dueño. Por tanto,
y en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos
1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el pre-
sente edicto en lugar público de este Despacho por el
término de treinta (30) días, hábiles para conociemien-
to del público, y remitir una copia al señor Ministro de
Gobierno para que por su digno conducto lo haga publi-
car en la GACETA OFICIAL de conformidad con la ley.

Vencido el término fijado sin haberse presentado re-
clamación alguna, se ordenará al señor Tesorero Muni-
cipal efectuar el remate de la yegua mencionada.

El Alcalde,

El Secretario,

FRANCISCO GARCIA.

(Tercera publicación)

R. Correa V.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Boquerón al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Quintero Aveldaño, vecino de este Distrito y residente en el barrio de La Bágala, se encuentra depositado un caballo de color rosillo como de quince años de edad y marcado a fuego así en la pulpa izquierda (?) sin dueño conocido, que el referido animal tiene dos meses de andar vagando e introduciéndose en sus potreros y labranzas. Por lo expuesto se

RESUELVE:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles para el que se crea con derecho al referido animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno y si pasado éste término no se presentare nadie a reclamarlo se rematará en subasta pública. Copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 15 de 1946.

El Alcalde,

DOMINGO ESPINOSA.

El Secretario,

J. M. Moreno.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal Williams, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "corrupción de menores". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Williams, de generales desconocidas, al cumplimiento de la pena de dos años de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso. Como el reo Williams ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos: 2034, 2035, 2152, 2153, del Código Judicial; 17, 37, 284, inciso 2º en relación con el 281 inciso 2º del Código Penal; y Decreto Ejecutivo Nº 467, de 22 de Julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdos. O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario).

Se advierte al reo Williams que de no comparecer en el término que se le ha fijado se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A Leandro Ramos, varón, como de veinticinco años de edad, moreno, bien desarrollado, de complexión fuerte, de estatura más bien alta, vecino del caserío de Cañazas, jurisdicción de este Distrito, para que en el término de doce días, contados a partir de la última publi-

cación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le ha abierto por el delito de hurto pecuario. El auto de proceder respectivo es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó ante la Fiscalía de este circuito el señor Modesto Castillo, proponiendo denuncia criminal contra Leandro Ramos, a quien sindicó como autor del hurto de un caballo de su propiedad y el que Ramos dió en venta a Nicolás Sosa, quien le reintegró al denunciante espontáneamente y una vez convencido de lo ilícito de la venta que de la especie se le hiciera.

Investigado el hecho hasta su terminación el sumario ha sido enviado por el funcionario de instrucción dicho para que se decida de su mérito, y como este tribunal observa que se halla perfeccionado para resolver lo del caso para lo cual considera:

El señor Agente del Ministerio Público en su Vista remisoria de las diligencias, hace un amplio estudio del hecho investigado, sin omisión de las circunstancias concurrentes en su ejecución. Igualmente somete las constancias procesales a un severo y detenido análisis del que saca en conclusión haberse establecido la responsabilidad de González en la comisión del delito imputado, como también se ha acreditado la existencia del cuerpo del delito; toda vez que con la prueba testimonial necesaria se ha establecido la propiedad, preexistencia y consiguiente falta de la especie.

Este tribunal comparte en un todo con el concepto fiscal en lo que respecta a que en el informativo se ha acumulado la prueba requerida para fundamentar un enjuiciamiento al tenor del artículo 2147 del Código Judicial. Y, efectivamente de sus apreciaciones consignadas en la referida Vista, con relación a las pruebas del sumario se llega al perfecto convencimiento de la verdad irrefutable de sus afirmaciones sobre ese punto de derecho; razón por la que el suscrito se halla relevado de la necesidad de entrar en otras consideraciones tendientes al mismo objetivo.

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Leandro Ramos, de generales ya expresadas, como autor del delito genérico de hurto Pecuario que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.—Por consiguiente se decreta su detención provisional sin derecho a ser excarcelado bajo fianza por expresa prohibición de la ley; a cuyo efecto solicítase del Capitán Jefe del Cuerpo de Policía de esta sección la captura y sea puesto a la orden del tribunal para notificarle personalmente este auto y provea los medios de su defensa.

Oportunamente se fijará la hora y fecha en que deba celebrarse la audiencia para la vista de esta causa en juicio oral.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. Guillén.—El Srío. Ad-interin, (fdo.) Efraín Vega".

Se le advierte al procesado que si compareciere, se le administrará la justicia que le asiste, y que de no hacerlo así, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá con un defensor que se le nombrará de oficio.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no denunciaren, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Tribunal, por el término legal, hoy doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, y copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su correspondiente publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación).

M. DE J. GUTIERREZ.

J. Guillén.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 2 de julio de 1946

CUADRO NUMERO 411 DE 7 DE MAYO DE 1946		
Agencias Pan Americanas S. A., cemento 3.000 bultos de Houston Texas por...	1.545	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores 6 bultos de Nueva Orleans por ... 324
Ricardo A. Miró, tubería de hierro galv. 148 bultos de Nueva York por...	1.323	Esoo Stand. Oil Central América S. A., aceite lubricante 90 bultos de Nueva York por... 1.048
Ricardo A. Miró, espejos de vidrio ord. 44 bultos de Houston Texas por...	818	Almacenes Martnz S. A., secante líquido aguarraz, pinturas preparadas etc., 192 bultos de Nueva York por... 1.918
Manuel Calderón, papel para dibujar y cintas de acero para medir 1 bulto de Nueva York por...	104	Almacenes Martnz S. A., cartón alquitranado, telas para techos etc., 452 bultos de Nueva York por... 738
Casa Chial, frijoles 50 bultos de San Antonio por...	826	Constructora Martnz S. A., vidrio para ventanas 1 bulto de Nueva York por... 115
A. Ferrer Cº, tabletas medicinales y polvo Amosan 3 bultos de Nueva York por...	797	Almacenes Martnz S. A., tubería de hierro galvanizado 442 bultos de Nueva York por... 1.948
A. Ferrer Cº, Farmacia Francesa, crema de almendra hinds y lysol 19 bultos de Nueva York por...	486	Almacenes Martnz S. A., picaportes, alzadores y cerraduras 5 bultos de Nueva York por... 380
A. Ferrer Cº, Farmacia Francesa, agarol, jarabe para la tos; cal-bis-ma etc., 24 bultos de Nueva York por...	517	Armcº Panameña S. A., tubería de hierro galvanizado 542 bultos de Nueva York por... 3.444
A. Ferrer Cº, Farmacia Francesa, takazima, cáps. tabl. medicinal, fosfora etc., 10 bultos de Nueva York por...	750	Rafael Halphen Pitti harina de trigo 200 bultos de Nueva York por... 796
Cia. Henríquez S. A., whisky canadian Club 600 bultos de Nueva York por...	7.139	Serv. de Radio Interamericano, aparatos de radio con sus accesorios 16 bultos de Nueva York por... 408
Cia. Henríquez S. A., whisky schenleys reserva 100 bultos de Nueva York por...	1.125	Radolfo Moreno y Cº, sopas vegetales Aylmer 75 bultos de Nueva York por... 308
Aquilino Vallarino, cemento 2.000 bultos de Nueva York por...	1.030	Julio Vos, almohadillas (pads) p. h. ondulado para cabello; etc., 6 bultos de Nueva Orleans por... 372
Casa Chial, zanahorias en conserva 20 bultos de Nueva York por...	68	Julio Vos, accesorios eléctricos 1 bulto de Nueva Orleans por... 46
Trop. Radio Telegraph Cº, rep. para receptor radio telegráfico etc., 3 bultos por...	72	Julio Vos, frascos de vidrio 15 bultos de Nueva York por... 85
Corp. Universal Export, bombones y confituras 2 bultos de Nueva York por...	200	Cayo Flores, escaarpines de algodón (medias) 3 bultos de Nueva York por... 1.200
Corp. Universal Export, películas 16 bultos de Nueva York por...	4.858	Hermoso y Martínez, camisas de algodón 3 bultos de Nueva York por... 436
Cristal-Relojeria Pocríeña, cristales para relojes irrompibles etc., 1 bulto de Nueva York por...	138	Bazar Madrid, ropa interior de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por... 597
Guillermo E. Quijano, cemento 5.000 bultos de Houston Texas por...	2.575	Yanci y Díaz Cº Ltda., calzado de niño; 2 bultos de Buenos Aires por... 592
Endara Riba S. A., gelatina de frutas, pudines jell-o etc., 345 bultos de Nueva York por...	1.024	J. Medlinger y Sons, muestrarios para joyería hechos m. y yeso etc. 12 bultos de Nueva York por... 808
Endara Riba S. A., harina de trigo y sopas deshidratadas 125 bultos de Nueva York por...	471	Mario Galindo y Cº, palas de acero con mangos de madera 50 bultos de Nueva York por... 540
Endara Riba S. A., pudines, avena, ciruelas pasas etc., 340 bultos de Nueva York por...	899	Antonio Domínguez y Hno., género de algodón 1 bulto de Nueva York por... 514
Endara Riba S. A., sopas vegetales, vegetales mezclados etc., 700 bultos de Nueva York por...	3.030	Cía. de Servicios Eléctricos S. A., accesorios no esp. p. inst. eléct. 8 bultos de Nueva York por... 86
Endara Riba S. A., cerezas marachinos en su jugo 100 bultos de Nueva York por...	717	C. O. Mason S. A., petrolagar; medicinas de patentes; etc., 102 bultos de Nueva York por... 1.419
Endara Riba S. A., sacos de yute usados 20 bultos de Nueva York por...	1.250	Ferry Hill Agency, preparaciones para teñir el cabello 1 bulto de Nueva York por... 18
Endara Riba S. A., levadura en polvo 35 bultos de Nueva York por...	382	Metro Goldwyn Meyers de Panamá, películas cinematográficas; etc., 2 bultos de Nueva York por... 174
Endara Riba S. A., garrafones de vidrio 144 bultos de Nueva York por...	67	C. González Revilla y Hno., figuras de cerámicas 4 bultos de San Pedro, California por... 950
Agencia Sears, mangueras para agua, bisagras, pzas. mecánica etc., 37 bultos de Nueva York por...	1.014	Juan B. Arias, efectos personales usados 5 bultos de Habana por... 488
Agencia Pan Amer. Imp. y Export botellas goma agua caliente, tubo goma etc. 5 bultos de Nueva York por...	360	Clima Ideal S. A., aceite lubricante; compresor de aire; etc., 92 bultos de Nueva York por... 1.260
Cardoze y Lindo S. A., accesorio para tractor 1 bulto de Nueva Orleans por...	631	